

LABORATORIO INMUNO CLINICO S.A.S. – NIT 860.350.421 - 9
INFORME DE GESTION AÑO 2.023.

Con el presente entrego y presento a ustedes los resultados de los últimos ejercicios y las diferentes gestiones ejecutadas durante el año Dos Mil Veintitrés (2.023), dando cumplimiento a las responsabilidades de la administración en general, que como representante legal me ha encomendado y delegado el LABORATORIO INMUNO CLINICO S.A.S. De acuerdo a los estatutos sociales, el Artículo 47 de la Ley 222 de 1995 y el Artículo 446 del Código del Comercio.

ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES: El año Dos Mil Veintitrés (2.023), la compañía desarrollo su objeto social, pese a las circunstancias económicas de desaceleración, el incremento desmedido en los reactivos necesarios para la práctica de las pruebas de laboratorio y el incremento en todos los renglones de la economía del país, que obligaron a la compañía por cuarto (4ª) año consecutivo a tomar medidas para disminuir los gastos y costos operacionales de la compañía, esto en el entendido que los servicios prestados por la compañía tuvieron un comportamiento normal del mercado en comparación con el mismo periodo fiscal del año inmediatamente anterior, pero que a su vez no compensaban con los gastos y costos normales de la operación, lo cual no significa que la compañía no tuvo que hacer esfuerzos financiero para continuar operando; teniendo que incrementar la comunicación con sus clientes para seguir vigente en el medio, y así poder buscar de una activación económica para percibir ingresos para sostener la operabilidad de la compañía.

Por otro lado la compañía tiene saldo a favor de impuesto de renta del periodo fiscal Dos Mil Veinte y Dos Mil Veintidós (2.022) el cual se debió acumular, para el periodo fiscal Dos Mil Veintitrés (2.023), y se solicitará en el debido termino.

CUMPLIMIENTO LEGAL: Como bien es de su conocimiento, la compañía es una persona jurídica comprotedida con el cumplimiento de los requerimientos legales exigidos pr las diferentes entidades estatales, reiterando que se cumplio a cabalidad en un cien por ciento (100%) con todas las exigencias legales.

La compañía dio estricto cumplimiento al deber de presentación de información requerida por la Super Intendencia de Salud conforme a la Circular Unica del año Dos Mil Trece (2.013) expedida por dicha entidad de control

Es importante informar a la asamblea de accionistas que la compañía sigue dando estricto cumplimiento al Decreto 3022 de 2013, hoy Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, por lo que al cierre del periodo fiscal Dos Mil Veintitrés (2.023), se dio aplicación total de las NIIF.

Asi mismo la compañía esta dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014, a 31 de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023); es decir se cumple con el Sistema de Gestión de Seguridad Social:

En lo relacionado a las Politicas de Protección de Datos Personales la compañía da cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y por la implementación total de esta politica. La compañía cumple a cabalidad con la consecución de la respectiva autorización para manejo de datos personales de las personas jurídicas y naturales, conforme a Ley. Incluso adopto la politica de incluir dicha autorización en los contratos que se suscriben con todos los clientes.

En lo relacionado a la obligación de facturación electrónica establecida en la Resolución 042 de 2.020; la compañía sigue cumpliendo e implementando a cabalidad con tal mandato legal, por lo tanto no posee incumplimientos por este concepto.

Por ultimo es de vital importancia declarar que conforme a la Ley 1231 de 2.008, el LABORATORIO INMUNO CLINICO S.A.S, ha dado estricto cumplimiento a las normas de libre circulación y negociabilidad de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de los prestadores de bienes y servicios, en el entendido de su calidad de titulo valor de dichos documentos.

CONTROL INTERNO: Este ítem comprende todos los componentes requeridos para garantizar la razonabilidad y confiabilidad de la información utilizada al interior de la compañía, para lo cual se realiza la evaluación detallada y permanente de los presupuestos de funcionamiento y de los proyectos presentados a nuestros clientes, y la respectiva rendición de cuentas por los diferentes gerentes de área, y que se implementaron nuevos controles administrativos para evitar fugas de información y generar más efectividad en las operaciones comerciales de los empleados de las áreas comerciales.

CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DEL COMERCIO COLOMBIANO: Dando cumplimiento a lo señalado en la norma citada, como representante legal del LABORATORIO INMUNO CLINICO S.A.S. manifiesto que:

1. El valor de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones por concepto de transporte y otros percibidos por los directivos de la sociedad están incluidos en las notas de los estados financieros, al igual que las erogaciones por los mismos conceptos relacionados en el punto anterior, a favor de asesores o gestores cuya función fuera tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas, o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales trámites y los gastos de propaganda y de relaciones públicas.
2. La Compañía, durante el Dos Mil Veintitrés (2.023), no realizó transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito o a cualquier otro que pueda asimilarse a este, efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas.
3. No existen cuentas por pagar en moneda extranjera por lo tanto no se ven reflejadas en los estados financieros.
4. La Compañía no tiene inversiones en otras sociedades nacionales o extranjeras por lo tanto no se ven reflejadas en los estados financieros.

Operaciones Celebradas Con Los Accionistas Y Con Los Administradores: Es importante comunicarle a la asamblea de accionistas que la compañía no celebró operaciones con los socios ni con los administradores.

Activos En El Exterior O En Moneda Extranjera: La sociedad no cuenta con activos fuera del País.

Obligaciones Con Los Acreedores: La compañía se ha mantenido estable en el cumplimiento de nuestras obligaciones adquiridas con los proveedores y acreedores. Es de vital importancia resaltar que nuestra compañía ha cumplido con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos por nuestros clientes por lo cual nos mantenemos en los primeros lugares de prestación de servicios del sector entretenimiento, por lo tanto se puede asegurar enfáticamente que la compañía ha cumplido responsablemente con su palneación de pagos a proveedores en las fechas acordadas con cada uno de ellos.

Obligaciones Laborales: Es de resaltar que en materia laboral hemos cumplido satisfactoriamente con nuestras obligaciones, lo cual se ve reflejado en el compromiso de cada uno de nuestros empleados para con la compañía, y a su vez la compañía da cumplimiento al Decreto 1406 de 1.999 en sus artículos 11 y 12, por lo tanto nos permitimos informar que la empresa ha cumplido durante el período fiscal Dos Mil Veintitrés (2.023), con sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. De igual forma dejo expresa constancia que los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación son correctos y se han determinado correctamente las bases de cotización, que son correctos los datos sobre los afiliados al sistema, que la empresa como aportante se encuentra a paz y salvo por el pago de aportes al cierre del ejercicio de acuerdo con los plazos fijados.

Como hecho importante, es de comunicar a la asamblea que como es bien sabido por la asamblea, que el señor CARLOS ARTURO RIVERA PULGA, quien ostentaba el cargo de mensajero, como resultado del acompañamiento legal para el trámite de pensión por

Obligaciones Tributarias: En materia de impuestos nos encontramos al día en la totalidad de nuestras obligaciones tributarias. Conjuntamente presentamos un saldo a favor por parte de las Retenciones en la Fuente, que nuestros clientes realizaron, correspondiente al periodo fiscal Dos Mil Veintidós (2.022) por valor de Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Pesos M/CTE. (\$17.645.000); aclarando que en vista que no se solicitó la devolución del saldo a favor del periodo fiscal 2.022, se debe solicitar con el saldo a favor del periodo fiscal Veintitrés (2.023), en su debido tiempo.

Derechos De Autor Y Propiedad Intelectual: En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 /95 modificada con la Ley 603 del 27 de Julio /2.000 nos permitimos informar el estado de cumplimiento de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad. En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603 de Julio 27 /2.000 puedo garantizar ante asamblea de accionistas y ante autoridades que los productos protegidos por derecho de propiedad intelectual están siendo utilizados en forma legal, es decir con el cumplimiento de las Normas respectivas y con las debidas autorizaciones; y en el caso específico del Software de acuerdo con la licencia de uso que viene con cada programa; y que además las adquisiciones de equipos es controlada de tal manera que nuestros proveedores satisfagan a la empresa con todas las garantías de que estos son importados legalmente.

Proyecciones. Como ya se explico la compañía realizo reestructuración en varios aspectos de operatividad, razón por la cual la proyección de la compañía para el año Dos Mil Veinticuatro (2.024), es por lo menos llegar al punto de equilibrio más un treinta por ciento (30%), también se proyecta ampliar el portafolio de servicios para que dentro de lo posible incrementar los ingresos en un porcentaje similar.

Rendición de Cuentas: Así mismo, conforme a lo estipulado en la misma disposición, este informe, el balance general y los demás documentos exigidos por la Ley, fueron puestos a disposición de los accionistas con la debida anticipación, previa revisión y análisis del comité de gerencia de la empresa, organismo que lo aprobó en su totalidad.

Agradezco una vez más la confianza que la compañía a través de la junta de socios ha delegado en mí, y seguro de poder seguir cumpliendo con las obligaciones y compromiso que dicho cargo requiere.


FRANCISCO JAVIER LEAL QUEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL.